

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMACUANTÍA
DEMANDANTE: SONIA OSPINA RINCÓN C.C. 66.822.055
DEMANDADO: ADRIANA SANCHEZ SOTO C.C. 29.940.046
RADICACIÓN: 760014003007202200452-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **SONIA OSPINA RINCÓN** contra **ADRIANA SANCHEZ SOTO** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Letra de cambio No. 10:

- 1.1. Por la suma de \$22.752.000/=mcte., por concepto de capital insoluto contenido en el título valor.
- 1.2. Por la suma de \$3.276.288=m/cte., por concepto de intereses de mora no pagados liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 10 de noviembre de 2021 hasta el 10 de junio de 2022.
- 1.3. Por concepto de intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida a partir del mandamiento de pago, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado EDGAR MAURICIO LASSO MEDINA identificado con C.C. 14.466.454, con T.P. No. 349.815 del C. S. de la J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 21 DE JULIO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ee0070998fc536c63ebaedda3331f48724704e212e4f23a790466392ea4884**

Documento generado en 18/07/2022 09:39:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>